

1. Criterio para la suspensión de partidos en caso de equipos afectados por covid-19.

Para reprogramar un partido del Torneo AHL, el equipo en cuestión debe tener al menos 3 integrantes (jugadores y/o cuerpo técnico) con covid positivo, debiendo haber presentado ante la AHL certificados médicos en los cuales consten síntomas compatibles con covid o análisis correspondientes (PCR), por lo menos con 24 hs de anticipación a la fecha del partido. Si un equipo no se hiciera presente al encuentro y no contara con la documentación antes mencionada, se procederá con el reglamento de W.O., sin multa económica por este año.

Cabe aclarar que, para solicitar la suspensión de un partido, los casos positivos deben corresponder a un mismo equipo y no a diferentes equipos de una misma línea.

En caso de suspensión, el partido deberá ser reprogramado luego del alta de los jugadores confirmada por Epidemiología, en un término no mayor a los 15 días del alta, de común acuerdo entre los clubes intervinientes.

Contacto estrecho¹:

Se considerará como contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas. durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Teniendo en cuenta que la práctica del hockey con los protocolos correspondientes no debería generar situaciones de aislamiento social obligatorio por contacto, no se contemplarán los casos de jugadores/entrenadores que no puedan presentarse a un partido por esta causa.

2. Excepción: viajes de equipos.

Para las delegaciones que viajen en auto, combi o colectivo, en caso de que un integrante presente síntomas y que luego sea confirmado positivo (síntomas iniciados 48 hs posteriores al viaje), se deberá aislar a la totalidad de las personas que compartieron el mismo vehículo por el término de 10 días, por considerarse contacto estrecho. En estos casos, aunque el confirmado positivo sea una sola persona, la obligación de aislar al resto es causa de suspensión de partidos.

3. Viajes al exterior o interprovinciales en ámbito social

Se recuerda a todos los clubes que en el caso de jugadores o miembros de cuerpos técnicos que hayan realizado viajes al exterior o dentro del país a zonas con situación de alta circulación viral, tanto en avión como en colectivo, esa situación debe entenderse como contacto estrecho cuando alguno de sus pasajeros tenga síntomas relacionados con el covid o bien diagnóstico mediante PCR. Esta situación debe preverse en particular para los viajes de estudio de contingentes escolares en los que se debe realizar una cuarentena (diez días) en caso de constatarse contagios entre los pasajeros. En estos casos NO CORRESPONDE SUSPENSIÓN DE PARTIDOS.

¹ <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>